



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

GERENCIA DE FISCALIZACION Y CONTROL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES EN GENERAL

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	GERENCIA DE FISCALIZACION Y CONTROL
ACTIVIDAD DEL POI:	CO361 FISCALIZACION A LOS ESTABLECIMIENTOS DE LOS DIFERENTES GIROS.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	ADQUISICIÓN DE GASOLINA REGULAR PARA LA GERENCIA DE FISCALIZACION Y CONTROL

I. FINALIDAD PUBLICA (OBLIGATORIO)

LA GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL ES UN ÓRGANO DE LÍNEA DE SEGUNDO NIVEL, ES EL RESPONSABLE DE CAUTELAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y DISPOSICIONES MUNICIPALES ADMINISTRATIVAS, QUE CONTIENEN LAS OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES QUE SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO POR PARTICULARES, EMPRESAS PRIVADAS E INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, ES EL RESPONSABLE DE PLANIFICAR, DIRIGIR, SUPERVISAR LOS PROGRAMAS DE FISCALIZACIÓN DE ACUERDO A SU COMPETENCIA, DEPENDE DE LA GERENCIA MUNICIPAL, ACTÚA CONJUNTAMENTE CON LOS ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS EN ACCIONES DE CONTROL Y SUPERVISIÓN CUANDO CORRESPONDA.

II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION (OBLIGATORIO)

OBJETIVO GENERAL:

- ADQUIRIR GASOLINA REGULAR PARA EL TRANSPORTE, OPERACIONES Y ACTIVIDADES DE LA GERENCIA DE FISCALIZACION Y CONTROL A TRAVEZ DE LA SUB GERENCIA DE OPERACION Y FISCALIZACION A BIEN DE GARANTIZAR UN ESTÁNDAR LABORAL ADECUADO Y CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- SUMINISTRAR COMBUSTIBLE A LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA GERENCIA DE FISCALIZACION Y CONTROL PARA SU USO DIARIO EN LAS ACTIVIDADES (VEHICULOS LINIALES, CARGUERO CAMIONETA, OTROS).
- CUBRIR LAS NECESIDADES PARA REALIZAR LABORES DE CONTROL Y FISCALIZACION, SEGUIMIENTOS, O TRABAJOS EN CAMPO.

III. CARACTERISTICAS TECNICAS (OBLIGATORIO)

Nº	CANT.	U.M.	DESCRIPCIÓN
01	600	GALON	GASOLINA REGULAR

3.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y CONDICIONES

A CONTINUACIÓN, SE PRESENTAN LAS CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:

ITEM	CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES E INFORMACIÓN TÉCNICA:															
01	FICHA TÉCNICA APROBADA 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN Denominación del bien : GASOHOL REGULAR Denominación técnica : GASOHOL REGULAR Unidad de medida : GALÓN Descripción general : El gasohol regular es una mezcla de gasolina regular (92,2 %) y de alcohol carburante (7,8 %). 2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN 2.1. Del bien El gasohol regular debe cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 469-2021-MINEM/DM El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones: <table><thead><tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>ESPECIFICACIÓN</th><th>REFERENCIA</th></tr></thead><tbody><tr><td>Apariencia</td><td>Claro brillante, libre de agua y partículas</td><td></td></tr><tr><td>Color comercial</td><td>Rojo</td><td></td></tr><tr><td>API a 60°F</td><td>Reportar</td><td></td></tr><tr><td>Densidad a 60°F</td><td>Reportar en g/cc</td><td></td></tr></tbody></table>	CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA	Apariencia	Claro brillante, libre de agua y partículas		Color comercial	Rojo		API a 60°F	Reportar		Densidad a 60°F	Reportar en g/cc	
CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA														
Apariencia	Claro brillante, libre de agua y partículas															
Color comercial	Rojo															
API a 60°F	Reportar															
Densidad a 60°F	Reportar en g/cc															



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

GERENCIA DE FISCALIZACION Y CONTROL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



VOLATILIDAD		Resolución Ministerial N° 469-2021-MINEM/DM, que establece especificaciones técnicas de calidad de Gasolinas y Gasohol de uso automotor, Premium y Regular.		
Destilación, °C (a 760 mm Hg)				
Temperatura del 10 % de recuperado	Máximo 65°C			
Temperatura del 50 % de recuperado	Mínimo 77°C Máximo 118°C			
Temperatura del 90 % de recuperado	Máximo 190°C			
Punto final	Máximo 225°C			
Residuo	Máximo 2 %Vol			
Temperatura (V/L=20), 1 atm (2)	Mínimo 47°C			
Presión de vapor Reid (3) (4)	Máximo 11 psi			
Índice de manejabilidad (6)	Máximo 640			
COMPOSICIÓN		Resolución Ministerial N° 469-2021-MINEM/DM, que establece especificaciones técnicas de calidad de Gasolinas y Gasohol de uso automotor, Premium y Regular.		
Oxígeno (7) (8)	Máximo 3,45 %m/m			
Aromáticos	Máximo 45 %Vol			
Olefinas	Máximo 25 %Vol			
Benceno	Máximo 2 %Vol			
CARACTERÍSTICA			ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Corrosión a la lámina de Cu (3 hr a 50°C)			N° 1	Resolución Ministerial N° 469-2021-MINEM/DM, que establece especificaciones técnicas de calidad de Gasolinas y Gasohol de uso automotor, Premium y Regular.
Azufre total (9)			Máximo 50 mg/kg	
N° Octano Research			Mínimo 91	
Estabilidad a la oxidación			Mínimo 240 minutos	
CONTAMINANTES				
Goma existente	Máximo 5 mg/100 ml	Resolución Ministerial N° 469-2021-MINEM/DM, que establece especificaciones técnicas de calidad de Gasolinas y Gasohol de uso automotor, Premium y Regular.		
Plomo (10)	Máximo 0,013 g Pb/l			
Contenido de manganeso (11)	Máximo 0,25 mg/l			

NOTAS: CITADAS CONFORME A LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL DE LA REFERENCIA, EN LO QUE APLICA AL GASOHOL REGULAR.

- (2) A FALTA DEL EQUIPO DEL MÉTODO DE ENSAYO ASTM D5188, SE PUEDE CALCULAR LA TEMPERATURA PARA LA RELACIÓN V/L=20 COMO DATO REFERENCIAL, MEDIANTE FÓRMULAS INDICADAS EN EL ANEXO C DE LA NTP 321.102:2017. EL MÉTODO ASTM D5188 ES EL DIRIMIENTE EN CASO QUE LOS VALORES CALCULADOS SEAN CUESTIONABLES.
- (3) EL RESULTADO DEL MÉTODO ASTM D323 NO ES APLICABLE PARA EL CÁLCULO DE LA RELACIÓN VAPOR/LÍQUIDO, LOS OTROS MÉTODOS CONSIDERADOS PARA DETERMINAR LA PRESIÓN DE VAPOR SI SON APLICABLES.
- (4) EL MÉTODO DE ENSAYO ASTM D5191 ES EL DIRIMIENTE.
- (6) EL GASOHOL FORMULADO CON 7,8 % (VOL) ALCOHOL CARBURANTE TENDRÁ UN ÍNDICE DE MANEJABILIDAD DE 640 COMO MÁXIMO.
- (7) SEGÚN LA NTP 321.102:2017 EL CONTENIDO MÁXIMO DE OXÍGENO PARA EL GASOHOL CON 7,8 % (VOL) DE ALCOHOL CARBURANTE DEBE SER 3,45 % MASA.
- (8) MEDIANTE EL ANEXO D DE LA NTP 321.102:2017, SE CALCULA EL PORCENTAJE EN MASA DE OXÍGENO. MEDIANTE LOS MÉTODOS DE ENSAYO ASTM D4815, ASTM D5845 Y ASTM D5599 SE DETERMINAN LOS COMPUESTOS OXIGENADOS.
- (9) EL MÉTODO DE ENSAYO ASTM D2622 NO ES APLICABLE PARA GASOLINAS OXIGENADAS.

PRECISIÓN 1: LA ENTIDAD CONVOCANTE DEBERÁ PRECISAR EN LAS BASES (SECCIÓN ESPECÍFICA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NUMERAL 2 Y/O PROFORMA DEL CONTRATO), EL ALCANCE DE LA COMERCIALIZACIÓN Y USO DEL GASOHOL REGULAR, LA QUE SERÁ A NIVEL NACIONAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO SUPREMO N° 014-2021-EM Y SUS MODIFICATORIAS





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

GERENCIA DE FISCALIZACION Y CONTROL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METEOROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (DE CORRESPONDER)
NO CORRESPONDE
V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (DE CORRESPONDER)
NO CORRESPONDE
VI. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO (DE CORRESPONDER)
NO CORRESPONDE
VII. GARANTÍA COMERCIAL (OBLIGATORIO)
7.1. GARANTÍA COMERCIAL DEBERÁ DETALLAR LO SIGUIENTE: ALCANCE DE LA GARANTÍA: NO APLICA CONDICIONES DE LA GARANTÍA: NO APLICA PERÍODO DE GARANTÍA: NO APLICA INICIO DEL CÁLCULO DEL PERÍODO DE GARANTÍA: A PARTIR DE LA FECHA EN LA QUE SE OTORGÓ LA CONFORMIDAD AL BIEN O BIENES.
VIII. MUESTRAS (DE CORRESPONDER)
NO CORRESPONDE
IX. PRESTACIONES ACCESORIAS (DE CORRESPONDER)
NO CORRESPONDE
X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (DE CORRESPONDER)
- EL PROVEEDOR DEBERA ADJUNTAR FICHA RUC Y/O CONSULTA RUC - EL PROVEEDOR DEBERA ADJUNTAR RNP SIEMPRE CUANDO SUPERE LA UIT (5,350.00) - NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO
XI. CONDICIONES DE LA CONTRATACION (OBLIGATORIO)
A. MODALIDAD DE PAGO EL CONTRATO SE RIGE POR LA MODALIDAD DE SUMA ALZADA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 130 DEL REGLAMENTO.
B. SISTEMA DE ENTREGA NO APLICA
XII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (OBLIGATORIO)
LUGAR: EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DEBERÁ REALIZARSE EN LOS GRIFOS O ESTACIONES DE SERVICIO QUE SEÑALE EL CONTRATISTA, DEBIENDO ESTAR UBICADO DENTRO DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO PARA UN ÓPTIMO ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA GERENCIA DE FISCALIZACION Y CONTROL. PLAZO: DIEZ (25) DÍAS CALENDARIOS, COMPUTADOS A PARTIR DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA.
XIII. CONFORMIDAD (OBLIGATORIO)
LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN SE REGULA POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 144 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. LA RECEPCIÓN SERÁ OTORGADA POR EL ÁREA DE ALMACÉN CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA SERÁ LA ENCARGADA DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO Y LA CONFORMIDAD SERÁ OTORGADA POR LA GERENCIA DE FISCALIZACION Y CONTROL EN EL PLAZO MÁXIMO DE SIETE (7) DÍAS O DE VEINTE (20) DÍAS, ESTO ÚLTIMO EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] DÍAS COMPUTADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE PRODUCIDA LA RECEPCIÓN LA RECEPCIÓN CONFORME DE LA PRESTACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD. NO ENERVA SU DERECHO A RECLAMAR POSTERIORMENTE POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69 DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y EL ARTÍCULO 144 DE SU REGLAMENTO. EL PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA ES DE, UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA CONFORMIDAD OTORGADA POR LA ENTIDAD





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

GERENCIA DE FISCALIZACION Y CONTROL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



XIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (OBLIGATORIO)

EL PAGO DE LA CONTRAPRESTACIÓN SE REALIZARÁ EN UN SOLO PAGO, PREVIA RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DEL ALMACÉN CENTRAL Y CONFORMIDAD POR PARTE DE LA GERENCIA DE FISCALIZACION Y CONTROL; ASIMISMO, DEBE DE PRESENTAR EL COMPROBANTE DE PAGO YA SEA DE FORMA FÍSICA O DIGITAL.

XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

EL CONTRATISTA ES EL RESPONSABLE POR LA CALIDAD OFRECIDA Y POR LOS VICIOS OCULTOS DEL SERVICIO OFERTADO POR UN PLAZO NO MENOR DE UN (01) AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA CONFORMIDAD OTORGADA POR LA ENTIDAD.

XVI. PENALIDADES (OBLIGATORIO)

EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO, LA ENTIDAD LE APLICA AUTOMÁTICAMENTE UNA PENALIDAD POR MORA POR CADA DÍA DE ATRASO QUE LE SEA IMPUTABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO.

EL CONTRATISTA INCURRE EN RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO, LA ENTIDAD LE APLICA AUTOMÁTICAMENTE UNA PENALIDAD POR MORA POR CADA DÍA DE ATRASO, DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{MONTO}}{F \times \text{PLAZO}}$$

DONDE F TIENE LOS SIGUIENTES VALORES:
PARA BIENES Y SERVICIOS:
DÓNDE: F= 0.40

EL RETRASO SE JUSTIFICA A TRAVÉS DE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DEBIDAMENTE APROBADO. ADICIONALMENTE, SE CONSIDERA JUSTIFICADO EL RETRASO Y EN CONSECUENCIA NO SE APLICA PENALIDAD, CUANDO EL CONTRATISTA ACREDITE, DE MODO OBJETIVAMENTE SUSTENTADO, QUE EL MAYOR TIEMPO TRANSCURRIDO NO LE RESULTA IMPUTABLE. EN ESTE ÚLTIMO CASO LA CALIFICACIÓN DEL RETRASO COMO JUSTIFICADO POR PARTE DE LA ENTIDAD, NO DA LUGAR AL PAGO DE GASTOS GENERALES NI COSTOS DIRECTOS DE NINGÚN TIPO, CONFORME AL NUMERAL 120.4 DEL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF. IMPORTANTE PARA LA ENTIDAD.

LA SIGUIENTE DISPOSICIÓN SOLO DEBE SER INCLUIDA EN EL CASO QUE LA ENTIDAD HAYA DETERMINADO DURANTE LA ESTRATEGIA DE CONTRATACIÓN QUE RESULTA NECESARIO ESTABLECER OTRAS PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO DEL CONTRATISTA, LAS CUALES DEBEN SER OBJETIVAS, RAZONABLES, CONGRUENTES Y PROPORCIONALES CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, Y NO AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO FINANCIERO DEL CONTRATO, CONFORME AL PRINCIPIO DE VALOR POR DINERO.

OTRAS PENALIDADES

ADICIONALMENTE A LA PENALIDAD POR MORA, SE APLICARÁN LAS SIGUIENTES PENALIDADES:

OTRAS PENALIDADES		
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO
-	-	-

LA SUMA DE LA APLICACIÓN DE LAS PENALIDADES POR MORA Y OTRAS PENALIDADES NO DEBE EXCEDER EL 10% DEL MONTO VIGENTE DEL CONTRATO O, DE SER EL CASO, DEL ÍTEM CORRESPONDIENTE

XVII. FÓRMULAS DE REAJUSTES (DE CORRESPONDER)

DE SER EL CASO, CONSIGNAR LAS FÓRMULAS DE REAJUSTE CORRESPONDIENTES Y EL PROCEDIMIENTO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 136.2 DEL ARTÍCULO 136 DEL REGLAMENTO

XVIII. RESOLUCION CONTRACTUAL

SEGÚN EL ARTÍCULO 68, RESOLUCIÓN DEL CONTRATO (DE LA LEY DE CONTRATACIONES N° 32069) 68.1. CUALQUIERA DE LAS PARTES PUEDE RESOLVER, TOTAL O PARCIALMENTE, EL CONTRATO EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO.
- INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES, POR CAUSA ATRIBUIBLE A LA PARTE QUE INCUMPLE.
- HECHO SOBREVINIENTE AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DE SUPUESTO DISTINTO AL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, NO IMPUTABLE A NINGUNA DE LAS PARTES, QUE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO.
- POR INCUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN
- POR LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN FALSA O INEXACTA DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.
- CONFIGURACIÓN DE LA CONDICIÓN DE TERMINACIÓN ANTICIPADA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO, DE ACUERDO CON LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL REGLAMENTO PARA SU APLICACIÓN.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

GERENCIA DE FISCALIZACION Y CONTROL



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

XIX. SANCIONES

EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, SIENDO APLICABLE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY N° 32069

XX. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONTRATO, EL CONTRATISTA DECLARA Y GARANTIZA NO HABER OFRECIDO, NEGOCIADO, PROMETIDO O EFECTUADO NINGÚN PAGO O ENTREGA DE CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, A LOS EVALUADORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD.

ASIMISMO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A MANTENER UNA CONDUCTA PROBA E ÍNTEGRA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y DESPUÉS DE CULMINADO EL MISMO EN CASO EXISTAN CONTROVERSIAS PENDIENTES DE RESOLVER, LO QUE SUPONE ACTUAR CON PROBIDAD, SIN COMETER ACTOS ILÍCITOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE.

ADUNADO A ELLO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ABSTENERSE DE OFRECER, NEGOCIAR, PROMETER O DAR REGALOS, CORTESÍAS, INVITACIONES, DONATIVOS O CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A FUNCIONARIOS PÚBLICOS, SERVIDORES PÚBLICOS, LOCADORES DE SERVICIOS O PROVEEDORES DE SERVICIOS DEL ÁREA USUARIA, DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA CONTRATACIÓN, ACTORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN 32 Y/O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD, CON LA FINALIDAD DE OBTENER ALGUNA VENTAJA INDEBIDA O BENEFICIO ILÍCITO. EN ESA LÍNEA, SE OBLIGA A ADOPTAR LAS MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O DE PERSONAL NECESARIAS PARA ASEGURAR QUE NO SE PRACTIQUEN LOS ACTOS PREVIAMENTE SEÑALADOS.

ADICIONALMENTE, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A DENUNCIAR OPORTUNAMENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN O DE INCONDUCTA FUNCIONAL DE LOS CUALES TUVIERA CONOCIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON LA ENTIDAD

TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA, LO ANTERIOR SE EXTIENDE A SUS ACCIONISTAS, PARTICIPACIONES TAS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES O CUALQUIER PERSONA VINCULADA A LA PERSONA JURÍDICA QUE REPRESENTA; COMPROMETIÉNDOSE A INFORMARLES SOBRE LOS ALCANCES DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

L. MARCO LEGAL

EL MARCO LEGAL COMPRENDE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU REGLAMENTO APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF, LAS DIRECTIVAS QUE EMITA LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, ASÍ COMO EL OECE Y DEMÁS NORMATIVA ESPECIAL QUE RESULTE APLICABLE, ASÍ COMO DIRECTIVAS INTERNAS EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

XXI. APLICACIÓN SUPLETORIA

LA ENTIDAD APLICA DE MANERA SUPLETORIA [DEFINIR LA NORMA DE APLICACIÓN, POR EJEMPLO, EL CÓDIGO CIVIL], SIEMPRE QUE NO SE CONTRADIGA CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LAS EE.TT.

XXII. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EN CASO SEA NECESARIO QUE EL PROVEEDOR REALICE ALGUNA GESTIÓN EN LAS OFICINAS DE LA ENTIDAD, LA ENTIDAD DEBE INDICAR QUE PROTOCOLOS SANITARIOS DEBE CUMPLIR DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y DISPOSICIONES PARTICULARES PROPIAS DE LA ENTIDAD.

XXIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

TODOS LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN E INTERPRETACIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SON RESUELTOS MEDIANTE, CONCILIACIÓN Y/O ARBITRAJE

XXIV. GESTION DE RIESGOS

PROCESO DINÁMICO Y ABARCA TODAS LAS ETAPAS DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, EL CUAL COMPRENDE LAS ACTIVIDADES Y LAS ACCIONES PROACTIVAS, PREVENTIVAS Y TRANSVERSALES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA IDENTIFICAR LOS RIESGOS QUE ESTA ENFRENTA EN LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS. DICHAS ACTIVIDADES Y ACCIONES SE REALIZAN SOBRE LA BASE DE LA IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS, VALORACIÓN, GESTIÓN, CONTROL Y MONITOREO DE RIESGOS, QUE PERMITEN TOMAR DECISIONES INFORMADAS Y APROVECHAR LAS OPORTUNIDADES POTENCIALES DERIVADAS DE ESTOS.

EN LA ESTRATEGIA DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS SEGMENTADOS COMO ESTRATÉGICOS EL ÁREA USUARIA EN COORDINACIÓN CON LA DEC REALIZA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA GESTIÓN DE RIESGOS, EN UNA MATRIZ QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, EN LA QUE SE INCLUYE LA IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS CUALITATIVO Y CUANTITATIVO DE LOS RIESGOS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

GERENCIA DE FISCALIZACION Y CONTROL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



AFECTACION PRESUPUESTAL

Deber consignarse la siguiente información obligatoriamente

- | | |
|----------------------------|-------------------------------|
| ➤ Fuente de Financiamiento | : OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES |
| ➤ Rubro | : 08 |
| ➤ Meta presupuestal | : 0117 |
| ➤ Especifica de gasto | : 2 3.1 3.1 1 |



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS

Firma del solicitante
Ing. Raúl Alejandro Gutierrez Condori
GERENTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL (e)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS

Ing. Raúl Alejandro Gutierrez Condori
GERENTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL (e)

Firma del Jefe del Área Usuaria

Firma del Área
Técnica

(De corresponder)

FIRMAS:

Para el caso de proyecto:

Todas las hojas deberán estar firmados por responsable del Área Usuaria, Coordinador o Residente y Supervisor del Proyecto.

Para el caso de ejecución de obra:

Todas las hojas deberán estar firmados por responsable del Área Usuaria, residente y Supervisor de la Obra.

- Reporte del Formato de Requerimiento SIGA
- Ficha Técnica, Planos, Diseños, etc. (cuando corresponda)